

El primer paso, el más importante.

446

RESOLUCION EXENTA N° 15/ _____ /

REF.: AUTORIZA SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA REALIZAR LA "CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO".

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE ANEXAN.

CONCEPCION, 25 MAR 2013 /

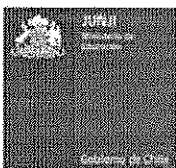
VISTOS:

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 13.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N°015/172 de fecha 07.02.2013 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar la "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BIO BIO".
- 2.- Que, la resolución exenta n° 015/406 de fecha 20.03.2013, DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BIO BIO".ID. N° 1576-3-LP13.
- 3.- Que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
- 4.- Que, la Sección de Cobertura e Infraestructura, requiere mediante la Solicitud de Compras N° 002 de fecha 01 de febrero de 2013, "CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO".



El primer paso, el más importante.

5.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Que, se han elaborado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del servicio que se necesita contratar.

7.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto 1, N° 4 letra z) de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la "CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO".

2.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, N°1 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación de la AUTORIZASE, el segundo llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la "CONSERVACION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS ABEJITAS, COMUNA DE LOTA, REGION DEL BIO-BIO", y sus respectivos anexos

Anótese, comuníquese, Publíquese y archívese

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/GHT/ASE/LSM/CFC/crc

Distribución:

- * Directora Regional
- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica. ✓
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.